



RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE FIGURAN EN EL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE DIPLOMA DE SERVICIOS DISTINGUIDOS A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, AL SERVICIO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS 061

1. CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE ACUERDA INICIAR EL EXPEDIENTE Y NOMBRAMIENTO DE INSTRUCTOR.
- 2.- DECRETO DE LA PRESIDENCIA, Nº 9/2024, DE 23 DE MAYO, POR EL QUE SE NOMBRA AL CONSEJERO DE SALUD, INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE DIPLOMA DE SERVICIOS DISTINGUIDOS A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, AL SERVICIO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS 061.
3. ORDEN NOMBRAMIENTO DE SECRETARIA DEL EXPEDIENTE.
4. ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA
- 5.- ANUNCIOS DE PRENSA.
6. RELACIÓN DE ADHESIONES RECIBIDAS.
7. INFORME DE LA SECRETARIA DEL EXPEDIENTE.
8. INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE SALUD.
9. PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.
10. DECRETO DE CONCESIÓN.



PRESIDENCIA

DECRETO DEL PRESIDENTE Nº 9/2024, DE 23 DE MAYO, POR EL QUE SE NOMBRA AL CONSEJERO DE SALUD, INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DEL DIPLOMA DE SERVICIOS DISTINGUIDOS A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA AL SERVICIO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS 061.

Adoptado por Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en su sesión de 23 de mayo, acuerdo de apertura de expediente para la concesión del Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma al Servicio de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061.

Por ello, en virtud de lo que determina el artículo 5 del Decreto 25/1990, de 3 de mayo, por el que se desarrolla la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

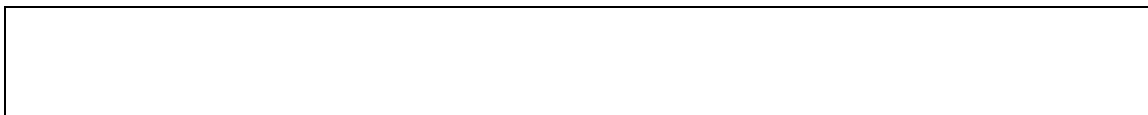
DISPONGO

Nombrar al Consejero de Salud, como Instructor del expediente para la concesión del Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma al Servicio de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061.

Dado en Murcia a 23 de mayo de 2024,

EL PRESIDENTE,

Fernando López Miras.





ORDEN

El Consejo de Gobierno, en sesión de 23 de mayo de 2024, adoptó el acuerdo de iniciar el expediente para otorgamiento de Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al Servicio de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5.1 del Decreto Regional 25/1990, de 3 de mayo, por el que se desarrolla la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO

PRIMERO.- Nombrar Secretaria de dicho expediente a [REDACTED], Jefa de Servicio de Régimen Interior de la Consejería de Salud, funcionaria del Cuerpo Superior de Administradores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Declarar la tramitación del referido expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL CONSEJERO DE SALUD
(según se data y signa electrónicamente al margen)

Fdo.: Juan José Pedreño Planes



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Salud

2662 Anuncio de 24 de mayo de 2024 de información pública sobre expediente de concesión de Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al Servicio de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 23 de mayo de 2024, a iniciativa de la Consejería de Salud, adoptó el acuerdo de iniciar expediente por Decreto de la Presidencia n.º 9/2024, para el otorgamiento del Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al Servicio de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061, habiendo sido nombrado instructor del referido expediente D. Juan José Pedreño Planes, Consejero de Salud.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5.2 del Decreto Regional 25/1990, de 3 de mayo, por el que se desarrolla la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma, se abre un período de información pública con el fin de que, por plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, cuantas personas, entidades y organismos que lo deseen, comparezcan en el expediente y formulen cuantas alegaciones estimen oportunas, en orden a la finalidad propuesta.

Las alegaciones se podrán presentar de forma telemática utilizando el formulario genérico para actos de trámite que está disponible en la sede electrónica de la CARM, <https://sede.carm.es>, (código de procedimiento 1609), o bien de forma presencial en las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano de la Comunidad Autónoma con función de registro, así como en cualquier otro lugar de los establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los obligados a relacionarse con la Administración por medios electrónicos formularán las alegaciones por vía telemática.

Murcia, 24 de mayo de 2024.—El Consejero de Salud, Juan José Pedreño Planes.

Lo tribunales

ANA GARCÍA

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Cieza ha abierto diligencias previas por una denuncia en la que se acusa al actual alcalde de Blanca, Ángel Pablo Cano (PP), de haber dejado caducar denuncias de la Policía Local del municipio.

La denuncia parte del PSOE, concretamente del secretario de la agrupación socialista en Blanca y portavoz de la oposición en el Ayuntamiento, José Antonio Carpena.

La jueza señala en el auto al que ha tenido acceso La Opinión que los hechos denunciados tienen características que «hacen presumir la posible existencia de delito de prevaricación administrativa», de ahí que decida incoar diligencias previas y citar tanto al alcalde de Blanca como a otros testigos, solicitándole a su vez al Ayuntamiento de la localidad que remita a la mayor brevedad los expedientes sancionadores afectados por la denuncia y el expediente administrativo.

En la denuncia presentada por Carpena ante el Juzgado de Instrucción, éste acusa a Cano de «haber permitido la caducidad y prescripción de las sanciones administrativas impuestas por la Policía Local del municipio de Blanca, al no proceder a incoar los expedientes sancionadores que le fueron entregados a la firma».

Según el procedimiento que detalla, los boletines de denuncias de los agentes se depositan en el departamento de Sanciones del Ayuntamiento para que se proceda a la tramitación de las mismas

Abren diligencias por dejar caducar denuncias de la Policía Local de Blanca

► El PSOE denuncia al alcalde por no haber firmado a tiempo los decretos y fuentes municipales dicen que las multas son de la etapa socialista



Policía Local de Blanca durante un acto celebrado en el municipio murciano.

L. O.

por parte de los funcionarios responsables. Este personal redacta el decreto de incoación de los procedimientos sancionadores y lo remite a Alcaldía para que sea firmado por el alcalde y que así sean notificados a los infractores.

Los decretos fueron trasladados a Alcaldía el 20 de junio de

2023 y el 5 de septiembre de 2023, según consta en la denuncia, sin que fueran firmados, «lo que ha provocado que prescriban cerca de un centenar de sanciones y que el Ayuntamiento de Blanca haya dejado de ingresar por este concepto más de 10.000 euros», explica Carpena a esta Redacción.

En la denuncia se llega a decir que «esta actitud tenía una intencionalidad clara».

Preguntados por la denuncia, fuentes municipales afirman que «las denuncias son de la etapa socialista» y explican que «pusieron a Cano sobre la mesa los decretos de sanciones que se había nega-

Los denunciantes estiman que el Ayuntamiento ha dejado de ingresar más de 10.000 euros por ello

do a firmar el anterior alcalde del PSOE sólo unos días después de haber tomado posesión del cargo (los ayuntamientos se constituyeron el 17 de junio de 2023)». Aposillando que «ésto le generó dudas porque era un procedimiento que desconocía».

El exalcalde de Blanca, Pedro Luis Molina (PSOE), responde que no firmó los decretos en su momento «porque hubo un error material y devolví el expediente para que se competara, tras lo que se produjo el cambio de Gobierno. A mí no me ha prescrito nada».

Nuevo procedimiento con PDA

Desde el Ayuntamiento indican que el equipo de Gobierno ha decidido cambiar el procedimiento de la tramitación de sanciones y este próximo miércoles se aprobará en el Pleno de mayo uno nuevo que «permitirá ser más ágiles y transparentes». El objetivo es que a partir de ahora las multas vayan directamente a Hacienda, para lo cual los agentes de la Policía Local de Blanca llevarán unas PDA conectadas con la Agencia de Recaudación, «con lo que ya no hay opciones a que nadie pueda quitar la multa o anularla, lo que nos hará mucho más transparentes», afirman.



ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE DISTINCIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su sesión del día 23 de mayo, ha iniciado el procedimiento para la concesión de las distinciones que se entregarán con motivo de la celebración del Día de la Región, el próximo 9 de junio, en concreto las siguientes:

Medalla de Oro de la Región de Murcia:

- Doña Eva Navarro García.
- Cuerpo Nacional de Policía.
- Don Luis León Sánchez.
- Don José Lucas Ruiz (a título póstumo).
- Agrupación de Industrias Alimentarias de Murcia, Alicante y Albacete (AGRUPAL).
- Federación de Fútbol de la Región de Murcia.

Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma:

- Universidad Politécnica de Cartagena.
- Servicio de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061.
- Fundación Síndrome de Down de la Región de Murcia (FUNDOWN).
- Don Francisco de Asís Pérez de los Cobos Orihuel.
- Don Rafael Reboló López.
- Comité de Entidades de Representantes de Personas con Discapacidad de la Región de Murcia (CERMI Región de Murcia).
- Don Darío Gil Alburquerque.
- Colegio Oficial de Periodistas de la Región de Murcia.

El Boletín Oficial de la Región de Murcia en su edición del sábado 25 de mayo, ha publicado los respectivos anuncios de inicio de expediente para la concesión de las referidas distinciones. Se abre a partir de esa publicación un periodo de información pública para que cuantas personas, entidades y organismos lo deseen, comparezcan en el expediente y formulen las alegaciones que estimen oportunas. El plazo es de 8 días hábiles a contar desde el día siguiente a dicha publicación.

Piden prisión para el acusado de un doble apuñalamiento en Albudeite

► La Fiscalía solicita 12 años y medio de cárcel para un hombre que atacó con una navaja a clientes de un bar

E.P.

La Fiscalía solicita 12 años y medio de prisión para el acusado de apuñalar con una navaja a dos hombres durante una discusión en un bar de Albudeite en 2017. El juicio tendrá lugar el próximo jueves, 30 de mayo, a las 9.30 horas, en la Sala 006 de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Murcia.

Según el escrito de calificación fiscal, los hechos tuvieron lugar en la madrugada del 12 de febrero de 2017, cuando el encausado, con antecedentes penales por delitos de la misma naturaleza, se encontraba en el interior de un bar de

Albudeite. Allí comenzó una discusión con un hombre al que acusó de haber insultado a su hermana. Este individuo dio un empujón al procesado, quien, «con ánimo de atentar contra su integridad corporal», sacó una navaja que portaba en el bolsillo y se la clavó en el costado izquierdo. La víctima huyó del lugar para evitar más agresiones.

Entonces, un testigo de la discusión recriminó al agresor que «siempre estaba liándola», mo-

El encausado clavó el arma en un costado a un hombre con el que discutió y asestó dos puñaladas a otro

mento en el que el acusado se giró hacia él y, «con ánimo de acabar con su vida», le asestó una puñalada en la cara y otra en el bíceps que le causó «compromiso vital».

Como consecuencia de las lesiones, la primera víctima necesitó 10 días para sanar las heridas, que le dejaron una cicatriz hipertrofica de 4 centímetros. Mientras que el segundo afectado requirió de tratamiento quirúrgico, tardando en sanar 305 días, seis de ellos graves.

El acusado, al que se le atribuye la presunta autoría de un delito de tentativa de homicidio y otro de lesiones agravadas, permaneció en prisión provisional desde febrero de 2017 a mayo del año 2018. En concepto de responsabilidad civil, la segunda víctima solicita al encausado el abono de 65.465 euros, y la primera, de 3.255 euros.

PERFIL

Un hombre dialogante enamorado del campo

Juan de Dios Hernández «Agricultor de los pies a la cabeza», al nuevo presidente de Asaja le encanta leer, practicar senderismo, disfrutar de la gastronomía murciana y pasear por sus fincas de limoneros con los primeros rayos de luz del día

kioskoyfotos#manuel.albarracin@carm.es

CLAUDIO CABALLERO



Las primeras palabras de Juan de Dios Hernández Navarro cuando fue elegido nuevo presidente de Asaja en la Región de Murcia fueron: «Es un gran honor y una enorme satisfacción servir a los agricultores y ganaderos de Asaja desde mi nueva responsabilidad como presidente de esta gran organización, a la que estoy muy orgulloso de pertenecer».

El párrafo define a la perfección –a tenor de quienes lo conocen bien– a este hombre de campo cuya trayectoria profesional la ha pasado entre ribazos y caballones, entre acequias y tablachos, con una azada en la mano y con la otra limpiándose el sudor de su frente. Juan de Dios, de 58 años y natural de la pedanía murciana de Alquerías, se hizo con la presidencia de la Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores hace unos días, durante la celebración del 42 aniversario de la organización,

relevando en el puesto a José Martínez Quiñonero.

Es productor de cítricos y no le ha faltado valentía para asumir la presidencia del colectivo agrario, aún a sabiendas de la grave situación que afecta a la variedad de limón verna, sumida en una profunda crisis que pasa, inexorablemente, por el arrancado de parte de la producción en la Región. «Es un hombre de consenso, negociador y un enamorado del campo murciano». Así se refiere a él Francisco Seva Rivadulla, periodista agroalimentario, compañero de faenas agrícolas en Asaja y amigo personal. «Es un agricultor de los pies a la cabeza», asevera.

Juan de Dios Hernández es cosechero de limón fino y verna en plantón mesero. Además de ser conocedor del sector citrícola murciano por su faceta de productor, ha sido exportador durante años, llevando limones, na-

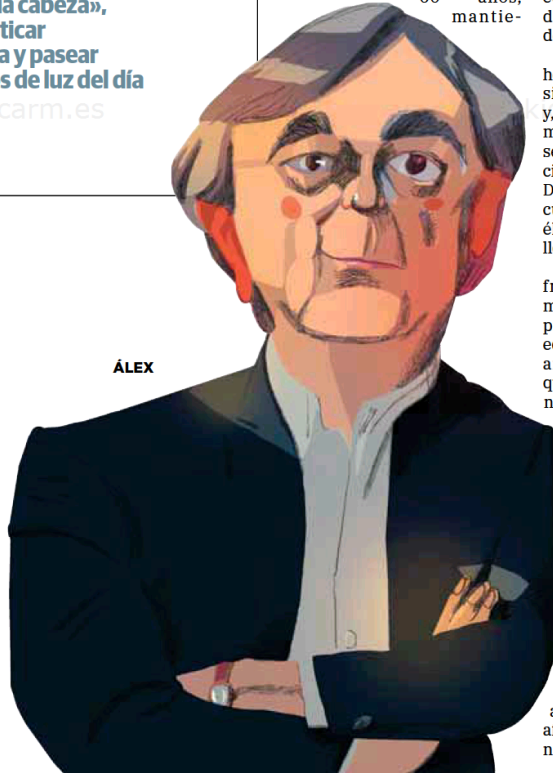
ranjas y mandarinas a casi todos los rincones del mundo. Ha viajado por trabajo prácticamente por los dos hemisferios y ha sido uno de los pioneros en llevar el limón murciano a Rusia, además de abrir otros mercados como los de Arzebaiyán y Kazajistán.

En el plano más personal y a pesar de que está ya cerca de los 60 años, mantiene

ne una excelente forma física gracias a su afición al senderismo, adora madrugar y caminar por sus fincas, donde día a día alienta a sus árboles para que sigan dando los mejores frutos. Entre sus cualidades, destacan su carácter negociador y su condición de hombre de consenso. De ahí que busque trabajar en equipo con una excelente predisposición para defender los derechos del sector primario.

Juan de Dios también es un hombre de buen paladar. Le apasiona la gastronomía murciana y, especialmente, los vinos de Jumilla, Yecla y Bullas, aunque no se cierra a otros. Es un gran aficionado a la lectura y a la pintura. De hecho, posee una colección de cuadros abstractos pintados por él mismo que enseña con orgullo a familiares y amigos.

Se caracteriza por ser muy franco, honesto e ir «directamente al grano», aunque siempre con una gran diplomacia y educación, siendo «amigo de sus amigos», subraya su mentor, quien asegura también que Hernández es «un líder nato», que ha ocupado puestos de responsabilidad como director gerente en varias empresas familiares. Actualmente, es presidente de la Plataforma Cívica Rambla de Tabala, que persigue la construcción de una presa entre Murcia y Alicante que acabe con las inundaciones que provoca este torrente. Su carácter de hombre mediador le augura «grandes éxitos» al frente de Asaja, así como «grandes oportunidades para todos sus asociados», como no dejan de afirmar todos aquellos que lo conocen y han trabajado con él.



ALEX



ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE DISTINCIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su sesión del día 23 de mayo, ha iniciado el procedimiento para la concesión de las distinciones que se entregarán con motivo de la celebración del Día de la Región, el próximo 9 de junio, en concreto las siguientes:

Medalla de Oro de la Región de Murcia:

- Doña Eva Navarro García.
- Cuerpo Nacional de Policía.
- Don Luis León Sánchez.
- Don José Lucas Ruiz (a título póstumo).
- Agrupación de Industrias Alimentarias de Murcia, Alicante y Albacete (AGRUPAL).
- Federación de Fútbol de la Región de Murcia.

Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma:

- Universidad Politécnica de Cartagena.
- Servicio de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061.
- Fundación Síndrome de Down de la Región de Murcia (FUNDOWN).
- Don Francisco de Asís Pérez de los Cobos Orihuel.
- Don Rafael Reboló López.
- Comité de Entidades de Representantes de Personas con Discapacidad de la Región de Murcia (CERMI Región de Murcia).
- Don Darío Gil Alburquerque.
- Colegio Oficial de Periodistas de la Región de Murcia.

El Boletín Oficial de la Región de Murcia en su edición del sábado 25 de mayo, ha publicado los respectivos anuncios de inicio de expediente para la concesión de las referidas distinciones. Se abre a partir de esa publicación un periodo de información pública para que cuantas personas, entidades y organismos lo deseen, comparezcan en el expediente y formulen las alegaciones que estimen oportunas. El plazo es de 8 días hábiles a contar desde el día siguiente a dicha publicación.

Turismo ofrece 16 rutas guiadas para promover los atractivos regionales

'Aires Culturales' arranca con itinerarios por Murcia, Cartagena, Caravaca, Lorca, Cieza, Águilas, Jumilla, Yecla y San Pedro

LA VERDAD

MURCIA. 'Aires Culturales' es el título del programa de visitas guiadas gratuitas que ha puesto en marcha la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes para descubrir los atractivos más emblemáticos de los principales destinos turísticos de la Región de Murcia.

Se trata de visitas accesibles a cualquier persona, con el único requisito de que los grupos que se formen estén compuestos por un mínimo de dos personas y un máximo de 29. Las rutas, que tienen una duración de dos horas, estarán conducidas por guías oficiales.

El programa, que estará activo hasta el próximo 11 de diciembre, arranca con una oferta inicial de 16 rutas, que se irán ampliando a medida que los guías vayan presentando nuevos itinerarios. Para empezar, se han programado visitas en nueve municipios. En Murcia, la iniciativa arrancará con 'Madinat Mursiya y la paz de Tudmir' y 'Esencia de Murcia', mientras en Cartagena se ofrecen 'Cartagena antes de Cristo' y 'Cartagena, puerto del Mediterráneo'. En el caso de Lorca, las opciones son '¡Vive Lorca!' y 'Lorca abierta todo el año'. La ciudad santa de la Región acogerá 'Caravaca singular' y 'Caravaca imprescindible'. En Cieza se proponen las visitas 'Historia a orillas del Segura' y 'Tesoros arqueológicos de Cieza'. Águilas también contará con dos opciones: 'Senderismo en Águilas' y 'Conociendo Águilas'. En la zona

del Altiplano, los interesados podrán hacer las visitas guiadas 'Conociendo Jumilla', 'Conociendo la Ruta del Vino de Yecla' y 'Conociendo Yecla'. Por último, en el Mar Menor se podrá vivir la experiencia 'San Pedro, Paraíso Español'.

Los interesados deben contactar directamente con los guías a través de la página web www.turismoregiondemurcia.es. Además, los guías oficiales interesados en unirse al programa pueden hacerlo durante todo el año con sus propias rutas a través de la misma web. Uno de los principales objetivos de la iniciativa es apoyar la actividad profesional de los guías de turismo. En este sentido, el director del Instituto de Turismo, Juan Francisco Martínez, señaló «el importante rol que cumplen estos profesionales en la cadena de valor del turismo, debido a que actúan como prescriptores directos ante el visitante».



INFORME SOBRE CONCESIÓN DE DIPLOMA DE SERVICIOS DISTINGUIDOS A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, AL SERVICIO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS 061.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 23 de mayo de 2024, mediante Decreto de la Presidencia nº 9/2024, a iniciativa de la Consejería de Salud, adoptó el acuerdo de iniciar expediente para la concesión de DIPLOMA DE SERVICIOS DISTINGUIDOS A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, AL SERVICIO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS 061, nombrando al Consejero de Salud, D. Juan José Pedreño Planes, instructor del mismo.

El 061 es el número de teléfono y, por extensión, la denominación del propio Servicio de Urgencias y Emergencias Sanitarias 112, en varias Comunidades Autónomas de España.

Con la implantación del 112 como teléfono único de emergencias en la Unión Europea, son varias las comunidades que han integrado su 061 en el centro 112, manteniendo las gerencias del servicio de emergencias médicas prehospitalarias con la misma estructura, pero cambiando el número de activación al 112. En otras regiones se mantienen separadas ambas centrales, por lo que el 112 deriva al 061 aquellas llamadas de emergencias que les competen (asistencia médica). El 061 utiliza un sistema de regulación médica derivado de los SAMU franceses. En algunos casos la denominación del servicio se ha mantenido a pesar del cambio de número de teléfono, aunque en otros se ha cambiado el nombre.

Este servicio tiene titularidad autonómica y depende de las diferentes consejerías de salud. Es un servicio público que puede adoptar diferentes formas de gestión: Empresas públicas, fundaciones públicas, y gerencias o servicios integrados en los Servicios de Salud Autonómicos.





Independientemente del modelo de gestión que adopte el servicio, parte de sus recursos pueden estar subcontratado a empresas privadas. Es habitual que las unidades de Soporte Vital Avanzado (SVA, Uvi móvil, UME o UTIM), se gestionen directamente por el organismo público, o al menos el personal médico y enfermero, mientras que las unidades de Soporte Vital Básico y el personal técnico estén subcontratados por empresas privadas de ambulancias.

Componentes del servicio:

*El Servicio de Urgencias 061 se compone tanto de un Centro Coordinador, receptor de llamadas y que moviliza recursos, como de unidades asistenciales:

*Centro Coordinador de Urgencias (CCU).- Atiende las llamadas al teléfono 061, gestionando las demandas de atención sanitaria urgente, ofrece consejo médico telefónico y moviliza los recursos sanitarios a enviar al lugar del incidente. En varias comunidades autónomas, este centro se ha integrado con el 112.

*Ambulancias de Soporte Vital Avanzado o UVI móvil o UME (Unidad Medicalizada de Emergencias, término recientemente adquirido).- Atiende las situaciones más graves y de riesgo vital. Su dotación de personal está integrada por un médico, un enfermero y uno o dos técnicos en emergencias sanitarias (uno de ellos conductor).

*Ambulancias de Soporte Vital Intermedio o Soporte Vital con Enfermería.- Atiende situaciones graves que no requieran Uvi móvil o en los casos en los que esta esté ocupada. Con enfermero y uno o dos técnicos en emergencias sanitarias (uno de ellos conductor). Son recursos de reciente creación que no están disponibles en todas las comunidades todavía.





*Ambulancias de Soporte Vital Básico.- Son las más numerosas. Atienden situaciones graves en los casos que no estén disponibles las SVA, accidentes de tráfico, pacientes con alteraciones psiquiátricas, accidentes de múltiples víctimas, prestan apoyo a las unidades avanzadas e intermedias y sirven como primer escalón hasta que los recursos avanzados acceden al lugar. Compuestas⁵ por dos técnicos en emergencias sanitarias (uno de ellos conductor).

*Coches médicos y de enfermería a domicilio.- Para asistencia médica o de enfermería a domicilio en casos no vitales.

*Helicóptero sanitario.- Equipado como una Unidad de Soporte Vital Avanzado. Con médico, enfermero y dos pilotos (o un piloto y un mecánico).

El 061, está en la primera línea de la atención multiprofesional a una emergencia o urgencia de cualquier tipo, sus profesionales han de estar preparados, en todo momento, para tomar decisiones eficaces, rápidas y proporcionadas, ajustadas a cada situación y personas concretas.

Para el desempeño de su trabajo, se barajan diversos factores, no todos favorables, ya que se crean situaciones que juegan en contra a la hora de adoptar determinaciones, como es el manejo vía telefónica, pues a pesar de los recursos digitales a nuestro alcance; siempre existe limitación de medios humanos y materiales, por lo que se requiere un sistema de triaje de las llamadas que, en ocasiones, ante el probable desconocimiento de los propios enfermos y allegados del funcionamiento del mismo, pues desde que se descuelga el teléfono ante una llamada, se ha de determinar lo que le está ocurriendo al afectado y organizar la asistencia con la mayor rapidez, agilidad y efectividad posibles.





Por todo ello, siguen siendo primordiales la educación e información a la población, para que haya más conciencia sobre la importancia de los servicios de emergencias/urgencias y, de cuáles son las consecuencias de que los recursos se ocupen en llamadas poco serias o en asuntos que se pueden resolver con recursos propios del paciente o con otros recursos del sistema sanitario como es la Atención Primaria.

De todo lo referido, se ha de resaltar su importante implicación en la atención sanitaria a la población murciana, siendo un claro ejemplo de trabajo en equipo y coordinación, por lo que se puede concluir que, quienes integran el 061 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, son, un pilar imprescindible para el acceso a los servicios sanitarios, cuando nos encontramos ante hechos o acontecimientos que afectan a nuestra salud o integridad física.

El expediente se ha instruido de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de honores, condecoraciones y distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el Decreto Regional 25/1990, de 3 de mayo, que la desarrolla, quedando debidamente acreditada la iniciativa de concesión de **DIPLOMA DE SERVICIOS DISTINGUIDOS A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, AL SERVICIO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS 061.**

Por todo lo expuesto:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley Regional 7/1985, de 8 de noviembre, de honores, condecoraciones y distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Regional 25/1990, de 3 de mayo, de desarrollo de la misma, procede solicitar informe sobre adecuación y legalidad del procedimiento al Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Salud.





Una vez evacuado el mismo, elevar por el instructor del expediente, Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno para la concesión de DIPLOMA DE SERVICIOS DISTINGUIDOS A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, AL SERVICIO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS 061, dictándose a tal efecto, el oportuno Decreto que deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

LA SECRETARIA DEL EXPEDIENTE
(según se data y signa electrónicamente al margen)

Fdo.: [Redacted Signature]





INFORME SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE EL DIPLOMA DE SERVICIOS DISTINGUIDOS A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, AL SERVICIO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS 061.

VA 51/2024

Por el Servicio Jurídico de esta Consejería, se emite el siguiente INFORME, en relación con el proyecto de Decreto mencionado en el encabezamiento de este escrito:

1. OBJETO:

El proyectado Decreto tiene por objeto conceder el Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al Servicio de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061.

2. COMPETENCIA:

Esta iniciativa supone la aplicación de la Ley 7/1985, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, básicamente centrado en su artículo 1.5 a cuyo tenor se creó el Diploma de Servicios Distinguidos de la Región de Murcia, con el fin de premiar excepcionales merecimientos y dar una prueba de una alta estimación a que se hacen acreedores quienes hayan sobresalido de modo extraordinario en su trabajo o actuaciones en relación con la Región de Murcia.

3. FORMA:

La forma de Decreto adoptada por el proyecto de acto administrativo analizado resulta correcto sobre la base de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 7/1985, según el cual, la concesión de las distinciones se hará por Decreto del Consejo de Gobierno, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.





4. CONTENIDO:

En cuanto al contenido, se considera ajustado a derecho.

5. PROCEDIMIENTO:

El procedimiento seguido en el expediente es el recogido en el artículo 6 de la Ley 7/1985, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el artículo 5 del Decreto Regional 25/1990, de 3 de mayo, que desarrolla la citada Ley. En el expediente constan, los siguientes documentos:

- Certificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2024, relativa a la aprobación del inicio del expediente para para la concesión del Diploma de Servicios Distinguidos al Servicio de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061.

- Decreto de la Presidencia nº 9/2024, de 23 de mayo, por el que se nombra al Consejero de Salud como Instructor del expediente para la concesión del Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al Servicio de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061.

- Orden de 29 de mayo de 2024, de nombramiento de la Secretaria del expediente y declaración de urgencia en la tramitación del mismo.

- Anuncio de información pública de 24 de mayo de 2024 en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM núm. 120 de 25/05/2024).

- Anuncio de información pública en el diario La Opinión.

- Adhesión de la Consejería de Interior, Emergencias y Ordenación del territorio a la propuesta de concesión de la citada distinción.

- Adhesión de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor a la propuesta de concesión de la citada distinción.

- Adhesión de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa a la propuesta de concesión de la citada distinción.

- Adhesión de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca a la propuesta de concesión de la citada distinción.

- Informe de 5 de junio de 2024 de la Secretaria del expediente.





De conformidad con lo establecido en el artículo 5.3 del Decreto 25/1990, queda pendiente de realizar la propuesta de Resolución a efectuar por el Instructor del expediente y su elevación al Consejo de Gobierno para su aprobación y concesión, en su caso, del Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En consecuencia, por la funcionaria que suscribe **SE INFORMA FAVORABLEMENTE** el proyecto de Decreto mencionado en el encabezamiento del presente escrito.

LA TÉCNICO SUPERIOR

Vº. Bº. LA JEFA DE SERVICIO
JURIDICO

Documento fechado y firmado electrónicamente al margen





AL CONSEJO DE GOBIERNO

El Consejo de Gobierno, en su reunión de fecha 23 de mayo de 2024 acordó la apertura de expediente para la concesión de Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma, al Servicio de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061.

Mediante Decreto del Presidente nº 9/2024, de 23 de mayo, se dispuso el nombramiento del instructor del expediente, recayendo en el titular de la Consejería de Salud.

Se ha instruido el correspondiente expediente de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones y en el Decreto Regional 25/1990, de 3 de mayo, que la desarrolla.

Con esta iniciativa, el Ejecutivo quiere reconocer públicamente al Servicio de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061, su importante implicación en la atención sanitaria a la población murciana, siendo un claro exponente de coordinación y trabajo en equipo.

En consecuencia, debe entenderse que concurren los requisitos que para el otorgamiento de Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma, se exigen en el artículo 14 de la citada Ley 7/1985, de 8 de noviembre.

En virtud de lo expuesto, visto el artículo 14 de la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 25/1990, de 3 de mayo, se eleva al Consejo de Gobierno la siguiente propuesta de

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el Decreto por el que se concede el Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma, al Servicio de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061.

EL CONSEJERO DE SALUD

(según se data y signa electrónicamente al margen)

Fdo.: Juan José Pedreño Planes





CONSEJERÍA DE SALUD

DECRETO Nº /2024, DE 8 DE JUNIO, POR EL QUE SE CONCEDE EL DIPLOMA DE SERVICIOS DISTINGUIDOS A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, AL SERVICIO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS 061

El Consejo de Gobierno, en su reunión de fecha 23 de mayo de 2024 acordó la apertura de expediente para la concesión de Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma, al Servicio de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061.

Mediante Decreto del Presidente nº 9/2024, de 23 de mayo, se dispuso el nombramiento del instructor del expediente, recayendo en el titular de la Consejería de Salud.

Se ha instruido el correspondiente expediente de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones y en el Decreto Regional 25/1990, de 3 de mayo, que la desarrolla.

Con esta iniciativa, el Ejecutivo quiere reconocer públicamente al Servicio de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061, su importante implicación en la atención sanitaria a la población murciana, siendo un claro exponente de coordinación y trabajo en equipo.

En consecuencia, debe entenderse que concurren los requisitos que para el otorgamiento de Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma, se exigen en el artículo 14 de la citada Ley 7/1985, de 8 de noviembre.

En su virtud, de acuerdo con el artículo 14 de la citada Ley 7/1985, de 8 de noviembre, y el artículo 4 del Decreto 25/1990, de 3 de mayo, a propuesta del Consejero de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 7 de junio de 2024,

DISPONGO

Conceder el Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma, al Servicio de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061.

Dado en Murcia, a 8 de junio de 2024.

El Presidente

El Consejero de Salud

Fdo.: Fernando López Miras

Fdo. Juan José Pedreño Planes